

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1649** *Notificación de inicio de expediente de ruina de oficio R.2/16.*

Con fecha 10 de febrero se ha dictado el siguiente Decreto cuya notificación al los posibles moradores no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 16 de febrero de 2015 se inicia expediente de ruina de oficio respecto a inmueble sito en c/ La Gloria, nº 109-A, ante las condiciones de conservación que presenta. Dicho inmueble tiene referencia catastral 1829035VP3112H0001MH.

El expediente ha quedado paralizado antes de declarar la ruina del inmueble.

Visto lo dispuesto en el art. 22.3 del Real Decreto 2187/1978, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística: "No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicta la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas."

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto técnico municipal sobre las condiciones de conservación del inmueble citado, según el cual el mencionado inmueble presenta notable falta de conservación, con carencia de acabados de fachada, cubierta y todo tipo de instalaciones y la estructura se encuentra totalmente expuesta a las inclemencias meteorológicas, con el correspondiente deterioro de la misma. También se informa de la situación de fuera de ordenación de dicho edificio, por lo que no podrán realizarse las obras que serían necesarias para un uso seguro y razonable de la edificación. Por ello considera procedente la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el art. 201.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos.

Por todo lo expuesto,

### DISPONGO

1.- Declarar la caducidad del expediente iniciado con referencia 2/2015, por haber quedado paralizado por plazo superior a 6 meses.

2.- Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle La Gloria, nº 109-A, de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que en un plazo de 15 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Santander, 11 de febrero de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/1649

CVE-2016-1649